UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
04/01/2024 - 08:33
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: bz51fbmw7a6z7addkobb3mn87h

UNIVERSIDAD DE CHILE

FIJA VALORES DEL DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSTITULO Y POSTGRADO Y ARANCELES ANUALES DE PREGRADO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO 2024

DECRETO EXENTO Nº0045982

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°115, de 2022, del referido Ministerio; el D.U N°0044208, de 2017; el D.U. N°002608, de 1987; la Ley Nº21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. Nº0048829, de 2013; el certificado de acuerdo Nº70 del Consejo Universitario, adoptado en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el 1 de diciembre de 2023; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se citan en los considerandos del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1º Que la Universidad de Chile es una Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2º Que, según lo dispuesto en el artículo 7 del D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, corresponde a esta Casa de Estudios, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse las funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta. Asimismo, está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

3° Que, según lo establecido en el artículo 8º letra b) del Estatuto de esta Casa de Estudios, el patrimonio de la Universidad de Chile está constituido por sus bienes y por los ingresos que le corresponda percibir, entre otros, por los montos que perciba por concepto de derecho de matrícula y aranceles.

4º Que, tal como lo señala el artículo 19 letra j) del citado cuerpo estatuario, corresponde a la Rectora, con acuerdo del Consejo Universitario, fijar los aranceles y derechos de matrícula, aquiescencia otorgada por el referido órgano colegiado en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2023, en los términos indicados en el certificado de acuerdo Nº70 de la misma fecha.

5º Que el artículo 2º del Decreto Universitario Nº0048829, de 2013, determina que el valor de la matrícula se compone de dos partes: el Derecho Básico de pre y/o post grado, que corresponde al monto requerido para formalizar la inscripción en el registro de estudiantes de esta Universidad y el Arancel de Carrera o Programa, que es la cantidad que deben pagar los estudiantes para realizar sus estudios universitarios. Asimismo, preceptúa que el valor de la matrícula –tanto del derecho básico como los de aranceles carreras y programas– se establecerá en forma previa al inicio de cada año académico.

6º Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) del Estatuto Institucional, corresponde a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas referentes a los valores que regirán para el derecho básico de matrícula de pregrado, postítulo y postgrado y los aranceles correspondientes a las carreras y programas de pregrado para estudiantes de primer año que impartirá la Universidad de Chile en el año académico 2024.

Artículo 1º Los/as estudiantes de pregrado que cursen su primer año en 2024, deberán pagar el derecho básico de matrícula y el arancel anual determinado para el año 2024 en el presente decreto.

Los/as estudiantes de postítulo y postgrado, que cursen su primer año en 2024, deberán pagar el derecho básico de matrícula determinado en el presente decreto, junto con los aranceles establecidos por las respectivas Facultades e Institutos.

Artículo 2º El derecho básico de matrícula anual será de $185.300.- (ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos). Los/as estudiantes de pregrado podrán pagar dicho monto en dos cuotas, cada una de $92.650.- (noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos), la primera, al momento de formalizar la matrícula y, la segunda, hasta el 25 de junio de 2024, independientemente de presentar la situación académica de renuncia, eliminación académica, postergación anual, postergación del segundo semestre, egreso regular, egreso normal, u otra. Los/as estudiantes de postítulo y postgrado cancelarán el derecho básico de matrícula en una sola cuota, al momento de formalizar la matrícula.

Artículo 3º Fíjense los siguientes aranceles para estudiantes de pregrado, primer año, en las carreras o programas que imparte la Universidad de Chile en el año académico 2024, conforme con la siguiente tabla:

FACULTADES / CARRERAS	ARANCEL ANUAL $ AÑO 2024
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	
Arquitectura	5.563.200
Diseño	5.563.200
Geografía	4.404.800
FACULTAD DE ARTES	
Etapa Básica Artes - Artes Plásticas	2.965.400
Etapa Básica Artes - Composición Musical	3.191.700
Etapa Básica Artes - Danza	3.855.400
Etapa Básica Artes - Interpretación Musical	3.191.700
Licenciatura en Artes / Actuación Teatral	4.710.500
Licenciatura en Artes / Diseño Teatral	4.710.500
Licenciatura en Artes / Artes Visuales	4.362.400
Licenciatura en Artes / Interpretación Musical	4.710.500
Licenciatura en Artes / Teoría e Historia del Arte	4.222.500
Licenciatura en Artes / Teoría de la Música	4.710.500

FACULTADES / CARRERAS	ARANCEL ANUAL $ AÑO 2024
Licenciatura en Artes / Danza	4.710.500
Licenciatura en Composición	4.222.500
Ingeniería en Sonido	5.487.600
FACULTAD DE CIENCIAS	
Biología con Mención en Medio Ambiente	4.960.500
Licenciatura en Ciencias / Biología	4.812.400
Licenciatura en Ciencias / Física	4.578.600
Licenciatura en Ciencias / Matemáticas	4.578.600
Licenciatura en Ciencias / Química	4.709.100
Químico Ambiental	4.960.500
Ingeniería en Biotecnología Molecular	5.487.600
Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física	5.141.900
Pedagogía en Educación Media en Biología y Química	5.141.900
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	
Ingeniería Agronómica	5.937.300
Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	5.937.300
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	
Ingeniería y Ciencias - Plan Común	7.457.400
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
Ingeniería Forestal	5.937.300
Ingeniería en Recursos Hídricos	5.937.300
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS	
Bioquímica	5.630.100
Ingeniería en Alimentos	5.501.700
Química	5.501.700
Química y Farmacia	5.630.100
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Licenciatura en Antropología / Arqueología	4.497.900
Psicología	4.497.900
Sociología	4.497.900
Trabajo Social	4.497.900
Pedagogía en Educación Parvularia	4.497.900
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS	
Medicina Veterinaria	5.937.300
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	
Periodismo	4.746.800
Cine y Televisión	5.815.800
FACULTAD DE DERECHO	
Derecho	6.251.300
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	
Contador Auditor	6.414.100
Ingeniería en Información y Control de Gestión	6.414.100
Ingeniería Comercial	7.152.100
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	
Licenciatura en Filosofía	3.951.000
Licenciatura en Historia	3.951.000
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa	3.951.000
Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánica	3.951.000
Pedagogía en Educación Media en Asignaturas Científico - Humanistas	4.031.300
Pedagogía en Educación Básica	3.951.000
Estudios Internacionales	4.476.500

FACULTADES / CARRERAS	ARANCEL ANUAL $ AÑO 2024
FACULTAD DE GOBIERNO	
Administración Pública	5.121.300
Ciencia Política	5.130.100
FACULTAD DE MEDICINA	
Enfermería	5.479.000
Fonoaudiología	5.651.800
Kinesiología	5.632.200
Medicina	8.120.300
Nutrición y Dietética	5.479.000
Obstetricia y Puericultura	5.479.000
Tecnología Médica	5.967.500
Terapia Ocupacional	5.479.000
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	
Odontología	7.982.000
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS	
Programa Académico de Bachillerato, Ingreso Común	5.296.100

DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA ANUAL AÑO 2024 $	185.300

Artículo 4º El pago de estos aranceles se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Universitario Nº0048829 de 2013, que fija normas sobre pago de matrícula.

Artículo 5º Los derechos de matrícula constituirán ingresos centralizados.

Anótese y comuníquese

liliana andrea galdamez zelada
10.398.733-4
18/12/2023 - 12:29
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: b18749dfy3st5addkobb3mbqzr

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Rosa Noemi Deves Alessandri
4.775.065-2
15/12/2023 - 19:35
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: b18749dbspst5addkobb3mbqzr

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCION
1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Dirección Jurídica
7. Vicerrectorías
8. Facultades
9. Programa Académico de Bachillerato
10. Hospital Clínico de la Universidad de Chile
11. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
12. Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario
13. Oficina de central de partes, archivo y microfilm